



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 31/2020, relativo a la Contratación de los Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Edificio "El Castillito", para sede de la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo (2ª Fase), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 13/08/2020 (Decreto nº 2020000977), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **ARQUITECTO-SERGIONAVARRO, S.L.P.**, provista de **CIF nº: B-72374085**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 28/08/2020, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2020 **RC con nº de operación 220200000190**, de fecha 23/03/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP-), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 22/11/2019.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **los Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Edificio "El Castillito", para sede de la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo (2ª Fase)**, a la entidad **ARQUITECTO-SERGIONAVARRO, S.L.P.**, provista de **CIF nº: B-72374085**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas aprobados, y a la oferta formulada por la contrata, por la cantidad total de **VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (21.175,00 €)**, **IVA incluido**, de la que: 17.500,00 €, corresponde al precio del contrato y 3.675,00 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **CUATRO (4) SEMANAS**, a contar desde la formalización del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	31-08-2020 11:48:25
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	31-08-2020 12:37:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: KfjIdgdIN1





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SEGUNDO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO: Designar como Responsable Técnico del contrato de servicios de referencia a D. RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN, arquitecto de esta GMU, que desempeñará las funciones indicadas en el Pliego de Condiciones regulador del contrato. Él será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y, en su caso, a la correspondiente factura, y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

CUARTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

QUINTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: KfjIdgdln1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	31-08-2020 11:48:25
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	31-08-2020 12:37:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 2 / 2